

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINCE (15) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., 19 de abril de 2021. Al Despacho del señor Juez el presente proceso de fuero sindical No. 11001310501520190076000, informando que la parte demandante solicita la aclaración del auto que fijó fecha de audiencia. Sírvase proveer.

La Secretaria

DEYSI VIVIANA APONTE COY

JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., veintitrés (23) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, y de conformidad con el artículo 286 del CGP, el despacho procede a corregir la providencia de fecha 09 de abril de 2021 en su inciso segundo, dado que se cometió un error en la fecha indicada para llevar a cabo la continuación de la audiencia prevista en el artículo 114 del CPT y de la SS. En consecuencia se ordena:

CORREGIR el inciso segundo de la providencia del 09 de abril de 2021, en el sentido de indicar que la fecha para que tenga lugar la CONTINUACIÓN DE LA AUDIENCIA ESPECIAL DE FUERO SINDICAL – PERMISO PARA DESPEDIR, prevista en el artículo 114 del CPT y de la SS, modificado por el artículo 45 de la ley 712 de 2001, es el día **LUNES TREINTA Y UNO (31) DE MAYO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) A LA HORA DE LAS DOS Y TREINTE DE LA TARDE (02:30 P.M.)**.

En lo demás queda incólume el auto.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El Juez,

ARIEL ARIAS NUÑEZ

SPA

JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
HOY 23 DE ABRIL DE 2021, SE NOTIFICA EL AUTO
ANTERIOR POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO No. 012

DEYSI VIVIANA APONTE COY
SECRETARIA